



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.39852.2023.0

CASEROS, 11 AGO 2023 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por la contribuyente Sra. **OLMO, Claudia Gabriela**, titular del DNI 37.016.944 con domicilio en la calle Rodriguez Peña 3965, de la localidad de Villa Bonich, Partido de General San Martín; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligada al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **IWP-318**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 22 de julio del 2023, se presenta la contribuyente Sra. Claudia Gabriela Olmo, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$41.492,26 (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 26/100)**, abonados en fecha 27/04/2022; 31/05/2022; 08/06/2023 y 11/06/2023 referente a las siguientes cuotas-periodo 01/2022 (\$3.585,57) - 02/2022 (\$6.216,97) - 03/2022 (\$3.481,14) - 04/2022 (\$6.077,72) - 05/2022 (\$5.472,35) - 06/2022 (\$4.994,04) - 01/2023 (\$6.004,76) - 02/2023 (\$5.659,71);

Que acompaña como prueba: Informe de dominio, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal, copia del DNI, comprobantes de pago a través de Mercado Pago, (fs. 3 a 18);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 29), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que el vehículo debía tributar en el partido de General San Martín desde el 16 de noviembre del 2021;

Que en fecha 23 de Junio del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 19/20);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: la **Sra. OLMO Claudia Gabriela**, titular del DNI 37.016.944, POSEE vehículos municipalizados pero su radicación corresponde al Partido de General San Martín; NO POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.39852.2023.0

**ARTÍCULO 1º-** Devolver en favor de la contribuyente **Sra. OLMO, Claudia Gabriela**, titular del DNI 37.016.944, domiciliada en la calle Rodriguez Peña 3965, de la localidad de Villa Bonich, Partido de General San Martín, la suma de **\$41.492,26 (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 26/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 49/23

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MARIA PILAR INCHAUSTI**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO